

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 24012** *ORDEN de 11 de octubre de 1985 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, real carta de sucesión en el título de Marqués de Valtierra a favor de don Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, real carta de sucesión en el título de Marqués de Valtierra a favor de don Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quirós, por fallecimiento de su padre, don Francisco Javier Espinosa de los Monteros y Herreros de Tejada.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 11 de octubre de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 24013** *ORDEN de 11 de octubre de 1985 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, real carta de sucesión en el título de Conde de Villanueva de la Barca a favor de don Alfonso del Portillo Iravedra.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, real carta de sucesión en el título de Conde de Villanueva de la Barca a favor de don Alfonso del Portillo Iravedra, por fallecimiento de su padre, don Jaime del Portillo Bermejo.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 11 de octubre de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 24014** *ORDEN 713/38893/1985, de 15 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, dictada con fecha 31 de enero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Magdaleno Arroyo García.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de La Coruña, entre partes, de una, como demandante, don Magdaleno Arroyo García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Cuartel General de la Armada de 9 de junio y 19 de septiembre de 1983, se ha dictado sentencia, con fecha 31 de enero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Magdaleno Arroyo García, contra la resolución del Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, de 19 de septiembre de 1983, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución del mismo Almirante Jefe del Departamento de Personal de 9 de junio de 1983, que, a su vez, confirmó la decisión de la Junta de Clasificación del Cuerpo de Suboficiales de la Armada de 3 de diciembre de 1982, denegatoria de la concesión al recurrente del carácter de personal profesional permanente, y las confirmamos por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia,

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

- 24015** *ORDEN 713/38898/1985, de 15 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 31 de julio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Aparicio Alonso.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Julián Aparicio Alonso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de julio de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 31 de julio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Aparicio Alonso, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 14 de julio de 1983, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal del Aire.